CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
01 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 10:18 a.m.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE IDIOMAS PLURINACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE IDIOMAS PLURINACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Idiomas Plurinacional del Perú, con sedes de funcionamiento a nivel nacional.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la presente ley es adoptar como política de Estado la enseñanza de idiomas como estrategia para superar la principal dificultad que constituye su desconocimiento, asimismo, brindar el acceso a mejores oportunidades de capacitación y formación, en un mundo totalmente globalizado, interconectado y competitivo; y con ello promover el desarrollo y progreso de la población y del país en general.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Idiomas Plurinacional del Perú a nivel nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación y ejecución

Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptar las acciones pertinentes a fin de priorizar las medidas necesarias para la implementación del Instituto de Idiomas Plurinacional del Perú a nivel nacional.

Lima, noviembre de 2023

Isaac Mita Alanoca

Waldemar Cerrón

SEGUNDO J. MONTALVO CUBAS

Margot Palacios Vocera

WILSON RUSBELO QUISPE MAMANI

Margot Palacios

MARIA AGUERO GUTIERREZ

FLAVIO CRUZ MAMANI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta legal nace de una reunión sostenida entre la Oficina de Cooperación Internacional a cargo de la Segunda Vicepresidencia del Congreso de la República y las Direcciones de Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Trujillo, la Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villareal, Universidad Nacional del Centro del Perú, Universidad Nacional de Huancavelica, Universidad Nacional del Callao, entre otras; cuya finalidad fue tratar la participación en una feria internacional de becas, dirigida a toda la población.

En el desarrollo de la reunión, mientras se evaluaba los diferentes aspectos relacionados con las becas, se logró identificar las oportunidades de acceso a este beneficio, pero también las dificultades que la afectan. Entre las principales dificultades, que vendría a ser la más seria, se identificó al limitado conocimiento de los idiomas, ya que es uno de los requisitos exigidos por la mayoría de embajadas e instituciones facilitadoras para acceder a estudios en el extranjero de pregrado y posgrado, en especial el idioma inglés.

El Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés – Política "Inglés, Puertas al mundo", si bien es cierto esta norma del aprendizaje del idioma ingles referido a los alumnos de educación regular con nivel B1, fue un avance en su momento, sin embargo, en la actualidad podemos afirmar, sin duda, que esta norma no garantiza el aprendizaje del idioma en los colegios de la capital, ni mucho menos del interior del país. Conociendo además que el nivel

requerido del idioma ingles de la mayoría de instituciones para acceder a una beca en el extranjero es de tipo B2 (intermedio).

II. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, nadie puede negar que vivimos en un mundo totalmente globalizado, interconectado y más aún competitivo, en el que cada ser humano entre si y cada país y su población con los otros países, parecerían estar más preocupados por competir que por apoyarse. En tal sentido, todos requieren adoptar estrategias para vencer sus dificultades y buscar el desarrollo y progreso de su población y de su país.

Como señala Moreno Agurto, V. A. (2020). La importancia de la enseñanza del idioma inglés en la etapa escolar. *Alétheia*, *8*(1), 41-52. https://doi.org/10.33539/aletheia.2020.n8.2422, "*ser competente implica utilizar conocimientos, capacidades y desarrollar habilidades de manera conjunta para cumplir un propósito o resolver una dificultad según el contexto, condensando las palabras de algunos especialistas. Además, cada persona puede desenvolverse en diferentes ámbitos demostrando uno o varios tipos de competencias, no obstante el dominio de un idioma internacional es prácticamente transversal.*
(...///...)
Habría que decir también que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2003) declara la importancia de adquirir al menos dos idiomas en la etapa escolar, después de la lengua materna, y continuar hasta la universidad de acuerdo con las demandas competitivas de este siglo XXI".

Perú es un país lingüísticamente diverso, el idioma oficial es el castellano y existen 48 lenguas originarias, que requieren de manera urgente su difusión y preservación en la niñez y juventud, pues el riesgo de perderse en eminente y pocas son las autoridades que se interesan frente a esta grave realidad.

En el artículo "Razones y beneficios de aprender un idioma", por Antonella Grandinetti: "Mats Linhom, Director de EF España, sostiene que si bien cada persona tiene su motivo personal, *'lo que está claro es que, gracias a las nuevas tecnologías el mundo se hace cada vez más pequeño y la movilidad es mayor y más rápida, por lo que el aprendizaje de idiomas para muchos colectivos se hace cada vez más imprescindible'* ". (Grandinetti) Así, a causa de esta tecnología, saber una lengua (o más) se hace más necesario. El mundo se hace más pequeño, y así es difícil vivir como si nada hubiera cambiado."[1]

Conociendo las grandes dificultades de encontrar trabajo que existe ahora en el mundo, estas posibilidades extras, definitivamente resultarían muy ventajosas.

Ahora bien, datos oficiales nos señalan que, la población de estudiantes de la educación básica regular, matriculada al presente año, suma 2 millones 260 mil 422 alumnos en el nivel secundario y que egresarían 540,000 estudiantes más, según INEI y MINEDU. (Proyecciones 2023).

Para el año 2022 Lima y Lima provincias albergan a más de 4 millones de estudiantes lo que justificaría que la creación del instituto debería de construirse e implementarse en la región Lima.

[1] *Alix Anderson: "La importancia de aprender una segunda lengua".*

5.7 ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEL AREA URBANA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012 - 2022
(Miles de personas)

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	**6 614.3**	**6 852.7**	**7 068.9**	**7 186.6**	**7 399.5**	**7 484.3**	**7 689.0**	**7 812.5**	**7 054.6**	**7 050.5**	**7 314.5**
Amazonas	67.9	69.3	74.7	75.6	77.0	77.8	77.4	78.1	47.0	48.9	49.6
Áncash	240.7	241.1	235.8	236.1	242.7	243.8	247.7	253.1	211.8	211.5	223.3
Apurímac	91.7	90.2	94.8	93.7	96.8	95.9	95.5	98.6	73.0	72.1	74.4
Arequipa	323.1	335.1	337.3	339.8	352.7	362.9	371.4	379.3	318.1	353.9	365.1
Ayacucho	148.2	155.5	152.8	153.1	157.9	157.1	155.8	158.8	124.9	124.0	131.3
Cajamarca	183.7	197.9	251.3	253.2	262.4	266.9	269.9	272.8	184.9	190.1	197.9
Prov. Const. del Callao	224.1	241.0	240.3	241.6	250.5	252.2	254.9	262.6	260.8	266.6	273.4
Cusco	274.9	283.6	294.1	296.6	304.2	303.2	303.4	307.6	265.4	250.6	250.1
Huancavelica	67.2	64.6	75.5	75.4	75.9	74.2	73.6	74.0	41.7	41.4	41.0
Huánuco	133.8	136.8	140.8	153.5	160.5	160.4	161.9	165.6	124.1	124.3	128.8
Ica	212.4	219.3	220.2	225.7	235.0	241.2	247.1	250.4	248.6	248.2	260.4
Junín	278.3	290.5	299.7	300.9	310.8	307.6	312.2	318.6	292.2	289.4	304.3
La Libertad	352.7	369.6	405.5	413.8	425.0	426.9	429.8	446.8	406.9	403.3	417.68
Lambayeque	256.8	275.8	289.1	291.8	290.9	302.5	308.4	315.0	296.3	300.0	305.8
Lima	2 309.6	2 415.5	2 427.9	2 470.6	2 535.8	2 561.9	2 606.4	2 702.1	2 624.7	2 612.9	2 706.0
Lima Metropolitana 1/	2 095.5	2 193.8	2 211.7	2 240.3	2 294.1	2 317.3	2353.5	2435.5	2379.4	2370.4	2 456.4
Departamento de Lima 2/	214.1	221.7	216.3	230.3	241.7	244.6	253.0	266.6	245.3	242.5	249.6
Loreto	192.0	223.7	240.9	248.0	256.3	267.6	266.1	274.4	229.6	235.4	247.8
Madre de Dios	31.0	34.8	35.8	37.0	39.9	42.8	44.1	47.1	42.8	43.2	46.6
Moquegua	42.5	43.3	42.7	44.3	45.6	46.1	46.4	47.8	45.2	44.2	43.7
Pasco	55.4	55.1	54.9	55.2	56.5	57.4	57.3	58.4	48.3	49.4	49.7
Piura	384.4	411.2	443.1	452.1	459.4	462.8	483.1	497.4	438.3	446.4	462.1
Puno	229.9	248.0	247.8	254.0	259.0	258.7	255.5	250.3	213.9	215.4	221.9
San Martín	163.5	164.7	181.2	192.1	200.1	207.0	210.4	216.9	163.7	167.0	178.3
Tacna	82.0	82.9	82.9	84.2	87.4	90.0	90.2	91.0	85.9	85.8	89.0
Tumbes	63.5	66.5	66.4	68.0	69.4	72.4	71.5	75.3	71.1	71.4	73.9
Ucayali	104.9	116.9	124.0	130.4	138.8	145.3	149.0	155.6	155.8	155.4	165.4

[illegible]
Lima Metropolitana y
comprende los 43 distritos
Departamento de Lima y
comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos
Fuente: Ministerio de Educación - MINEDU - Censo Educativo.

5.8 MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEL ÁREA RURAL, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012 - 2022
(Miles de personas)

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2021	2022
Total	**1 515.3**	**1 654.3**	**1 331.5**	**1 288.4**	**1 269.1**	**1 244.5**	**1 226.8**	**1 226.4**	**2 023.3**	**2 079.6**	**2 079.6**	**2 106.6**
Amazonas	64.1	70.5	63.0	63.9	65.9	65.9	66.3	67.3	99.2	102.2	102.2	106.3
Áncash	84.0	85.0	81.2	78.2	75.8	73.0	68.7	68.0	111.7	113.4	113.4	112.5
Apurímac	48.5	49.9	41.9	40.1	39.5	37.5	37.3	35.3	64.5	65.9	65.9	65.4
Arequipa	12.7	13.8	12.1	12.0	11.1	10.0	10.0	10.8	35.6	37.0	37.0	37.6
Ayacucho	53.4	56.1	51.7	50.0	49.1	47.1	45.2	44.7	81.3	84.3	84.3	82.0
Cajamarca	223.4	245.3	187.0	183.8	179.9	175.4	169.7	167.7	255.6	258.5	258.5	257.0
Prov. Const. del Callao	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cusco	118.6	116.8	102.4	99.5	97.4	94.0	88.9	87.5	141.2	142.7	142.7	139.9
Huancavelica	76.4	77.1	59.2	55.5	52.5	49.7	46.8	44.8	80.3	81.9	81.9	79.3
Huánuco	92.5	98.0	78.2	75.8	74.7	73.1	72.0	71.0	116.9	122.2	122.2	123.6
Ica	11.2	11.2	9.0	8.0	8.1	7.8	7.5	7.8	18.5	20.0	20.0	20.2
Junín	78.8	84.3	65.0	63.8	62.2	61.4	60.2	58.6	98.2	102.1	102.1	103.4
La Libertad	98.1	106.3	86.8	87.8	86.8	85.7	86.0	87.4	135.1	138.5	138.5	141.4
Lambayeque	46.4	50.1	33.2	32.8	33.9	33.7	34.9	35.6	60.7	63.5	63.5	66.2
Lima Metropolitana 1/	26.9	3.9	2.1	1.2	1.5	2.2	2.2	2.3	2.6	2.1	2.1	2.2
Departamento de Lima 2/	28.2	31.8	33.0	27.8	22.8	20.1	20.6	21.2	52.2	55.6	55.6	54.8
Loreto	102.3	129.6	109.8	105.6	108.1	107.8	110.1	113.5	156.3	161.3	161.3	175.8
Madre de Dios	9.0	8.1	6.1	6.7	6.9	6.9	7.7	8.0	15.4	16.8	16.8	19.5
Moquegua	2.8	3.9	3.4	2.7	2.8	2.7	2.6	2.7	7.9	8.1	8.1	7.7
Pasco	23.6	24.9	22.0	21.8	21.9	22.7	23.0	23.3	37.0	38.3	38.3	38.7
Piura	107.2	117.2	89.9	90.1	90.1	89.3	87.1	88.0	153.5	155.4	155.4	156.1
Puno	98.5	105.2	91.4	80.7	75.3	71.6	69.1	67.1	111.2	112.0	112.0	109.9
San Martín	70.3	76.9	59.8	60.2	62.0	63.8	64.3	64.8	116.8	123.2	123.2	126.9
Tacna	3.2	3.4	4.0	4.1	3.4	3.4	3.6	3.6	8.8	8.9	8.9	8.9
Tumbes	4.6	5.2	4.8	3.3	3.5	2.9	2.9	2.9	9.5	10.2	10.2	10.3
Ucayali	32.5	43.3	34.5	33.0	33.9	36.9	40.2	42.3	51.2	55.4	55.4	60.6

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Provincia de Lima se denominarán en adelante, Lima Metropolitana y comprende los 43 distritos

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Región Lima, se denominarán en adelante Departamento de Lima y comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos

Fuente: Ministerio de Educación - MINEDU - Censo Educativo.

Como parte de su discurso inaugural en el IV Foro Internacional de Educación, organizado por la Cámara de Comercio de Lima (CCL), Patricia Andrade, Viceministra del Ministerio de Educación (MINEDU), sostuvo que "apenas 3 de cada 10 egresados de nivel secundaria acceden a educación superior por lo menos en el siguiente año".

Asimismo, Jaime Zarate, ex Presidente de SINEACE, agregó que 2% de empresarios indicaron que los egresados de universidades tienen problemas para insertarse adecuadamente al mercado laboral.

Pero, respecto a la realidad que nos demuestra que en general, al egresar de los colegios y universidades se presentan barreras para continuar estudios superiores e ingresar al mercado laboral, se debe considera lo que, en relación a la educación técnica señala Luis Lescano, representante de ASISTE PERÚ (Asociación de Institutos Superiores Tecnológicos y Escuelas Superiores del Perú · Educación); quien manifestó que, los egresados de institutos privados rápidamente se insertan en el mercado laboral a diferencia de los que egresan de institutos públicos, "los empleadores prefieren los alumnos de institutos privados porque tienen carreras técnicas actualizadas", acotó. Esto, igualmente, podría estar incluido que, en las instituciones de educación superior privadas se incluye con mayor incidencia el aprendizaje de otro idioma distinto al español.

El poder ejecutivo a través del ministerio de educación en el año 2015, aprobó la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés – Política "Inglés, Puertas al mundo", aprobada por decreto supremo N° 012-2015-MINEDU, la misma que se constituye en el principal instrumento orientador de los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y demás actividades relacionadas a la enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés.

El Plan de implementación al 2021 de la Política Nacional "Inglés, Puertas al Mundo", fue aprobado en el año 2016, con Decreto Supremo N° 007-2016–MINEDU, el cual tiene como objetivo primordial, lograr que al 2021 los estudiantes de las instituciones educativas públicas de secundaria egresen con la competencia comunicativa del idioma inglés en el nivel B1 como mínimo, (según estándares internacionales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), lo cual les facilitará el acceso a oportunidades académicas, culturales y profesionales así como contribuirá al fomento de un capital humano más productivo y competitivo, sin embargo, la realidad demuestra que no ha rendido los resultados esperados.

Mención separada merece que, actualmente, en la Educación Básica Regular se trabaja inglés en el nivel secundario, en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de la Región Lima, cuentan con 10 horas en 3° grado de secundaria y con 8 horas 4° y 5°grados. Se cuenta con 2-3 horas a la semana en las instituciones educativas de la Jornada Escolar Regular (JER) y con 5 horas a la semana en las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Completa (JEC).

En el 2015, el COAR Lima se convirtió en la primera institución educativa pública en obtener el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, y en el 2019, los COAR Tacna y La Libertad obtuvieron el ISO21001 por su calidad en la gestión educativa.

Al egresar de los COAR, los estudiantes obtienen la certificación internacional Cambridge y el diploma de Bachillerato Internacional. Además, cuentan con un programa de estudio de los idiomas inglés y talleres de francés, entre otros beneficios. Esto constituye una ventaja importante que incrementa sus posibilidades de acceso a

una institución educativa de mejor calidad y en consecuencia su proyecto de empleabilidad y desarrollo profesional es mayor en relación a los estudiantes de las otras instituciones educativas de EBR.

El presente proyecto de ley ha identificado que, el conocimiento de más de un idioma es una de las varias razones que enfrentan los egresados de las instituciones educativas y universidades estatales, para poder acceder a estudios superiores, especializaciones y certificaciones en el extranjero, lo que haría que los profesionales sean más competitivos en un mundo donde la ciencia y la tecnología avanzan a pasos agigantados. La ofertas laboral de las grandes empresas se ha hecho accesible para todos los profesionales del mundo y esta exige mucha comunicación con diversas culturas e idiomas.

De otro lado, también los adultos deciden aprender un nuevo idioma, aun cuando sus motivaciones sean diferentes, lo hacen por motivos sociales, económicos y hasta políticos, en busca de una mejor calidad de vida y de nuevas oportunidades que inciden en diversos aspectos.

El adquirir formación intelectual con el conocimiento de más de un idioma, las posibilidades de relacionarse socialmente se amplían considerablemente, incluso con personas de otros lugares del mundo. Además, de lograr en las personas un mejor desenvolvimiento tanto cultural, profesional como académicamente. Finalmente, el dominio de varios idiomas incrementa la posibilidad de obtener mejores oportunidades laborales para todos, pues se vuelven más competitivos y con mejores posibilidades de empleabilidad.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución política del Perú; Art. 13 , Art. 16 y Art. 17
- LEY N° 28044 Ley General de Educación. Art 9, literal a), Art. 10, Art. 12, Art.13 literal a) y b). Art.14.Art. 17.Art. 20 literal a), b). Art. 21
- Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N.° 012-2015-MINEDU, del 8 de setiembre de 2015, aprueba la política nacional de enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés. "INGLÉS, PUERTAS AL MUNDO"
- LEY N° 29735. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- EXPEDIENTE N° 00853-2015-PA-TC El derecho a la educación y el libre desarrollo de la persona humana Ver fundamentos: 9 a 12
- EXPEDIENTE N° 00005-1997-AA/TC Rol para el efectivo goce del derecho a la educación Ver fundamento: 4.
- EXPEDIENTE N° 00005-2008-PI/TC El Estado coordina la política educativa así como fórmula los lineamientos generales. Ver fundamentos: 69 y 72.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÒN NACIONAL.

La presente iniciativa de ley no vulnera ninguna disposición legal vigente, tampoco modifica disposición legal alguna, tendrá un impacto positivo, dado que propone la **DECLARACIÒN DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PLURINACIONAL DE IDIOMAS DEL PERÚ.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 2 del artículo 2) de la

Constitución Política del Perú, y en el marco del artículo 18° de la Carta Magna.

La propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente, está acorde a la constitución Política del Perú en sus artículos 2°, 13°, 14°, 16°, 17° y 18°, que literalmente señalan:

> *Artículo 2, numeral 2.- "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole".*

Para el año 2022 Lima y Lima provincias alberga a más de 4 millones de estudiantes lo que justificaría que la creación del instituto debería de construirse e implementarse en la región Lima.

- *Artículo 13. "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."*

- *"Artículo 14. "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad."*

- *"Artículo 16. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación."*

- *"Artículo 17, El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional."*

- *"Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento".*

Por tanto, a propuesta legal de creación del Instituto Plurinacional de Idiomas del Perú, complementará y perfeccionará los estudios de idiomas del grueso de la población de estudiantes de nuestro país, otorgando certificaciones de nivel internacional. Para lo cual el instituto está dirigido a la enseñanza de idiomas como: Ingles, chino mandarín, francés, portugués, alemán, italiano, quechua, aimara e idiomas originarios.

El presente proyecto de ley, es una propuesta eminentemente declarativa que favorece especialmente a toda la población en lo que se refiere a ampliar las posibilidades de acceso a una educación integral y de calidad; asimismo, impulsa a que el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su ley orgánica de creación, contemple como política pública la especialización y certificación internacional en idiomas.

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional por tratarse de una norma, que no demanda recursos al tesoro público, sino que se financia con cargo al presupuesto anual de las entidades citadas.

Análisis del Costo-Beneficio desde la perspectiva de las instituciones educativas

Niveles de gobierno	Zona de intervención	Zona de influencia
Nacional, Regional y Local	• Mejora en la calidad del sistema educativo nacional. • Incremento de la inversión en Educación, tanto en infraestructura, como en generación del empleo local, regional y nacional. • Mejoramiento de la Formación Técnica y profesional de la población. • Reducción de la brecha social educativa.	• **Fomento de investigación e innovación en la malla educativa en todos los niveles de educación.** • **Ampliación de las oportunidades laborales y de desarrollo humano.** • **Capital humano: Mejora en el mediano y largo plazo.**
Sociedad civil	Acceso a mejores niveles de formación y mejora de capacidades	**Desarrollo de las comunidades a través de programas de responsabilidad social.**

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a la Política de Equidad y Justicia Social N° 11, 12, 20, 24 del Acuerdo Nacional el cual señala como compromiso que el Estado el cual señala como

compromiso que el Estado dará prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad para garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes bilingües; a la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación e inequidad social; al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, a efectos de garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación pública; al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a efectos de fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos; y a la afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.